

**VIERNES**



**La  
Razon**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS EDUCATIVOS" (SERVEDUCA S.A.)**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "SERVICIOS EDUCATIVOS" (SERVEDUCA S.A.) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de octubre de 1991, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0003403 el 03 Dic. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4.088 L.I. el 11 de diciembre de 1991.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "SERVICIOS EDUCATIVOS" (SERVEDUCA S.A.) y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse: a) Crear y administrar centros educacionales formales para la capacitación y formación de personas; b) Organizar módulos educativos y formativos ocasionales o permanentes, dirigidos a temas o áreas específicas o de especialización; c) Celebrar convenios o acuerdos con instituciones educacionales nacionales o extranjeras, con ámbito nacional o internacional, a efecto de viabilizar la consecución de los objetivos puntualizados en los literales anteriores; d) Importación de bienes necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos señalados en los precedentes literales; e) Organizar grupos de turismo estudiantil nacional y/o internacional, o convenios de intercambio cultural de carácter internacionales, para cuyo propósito podrá suscribir o realizar convenios con agencias de viajes de turismo, de alquiler de vehículos de transporte aéreo y/o terrestre; y cualquier otra actividad o gestión que permita la consecución de los objetivos precitados; f) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción, hasta su comercialización, tanto interna como externa; g) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; h) Las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios o industriales, para lo cual la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; i) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; j) La importación, compra, distribución, y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; k) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; l) La exportación, importación, compra, venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; m) La compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluida la explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; n) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; o) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; f) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; g) La importación, compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; p) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación; y casinos recreativos; y, q) La adquisición de acciones particulares o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital social de otras sociedades relacionadas con su objeto. Igualmente la sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, de cargas, de materiales para la construcción, de productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana que tengan relación con su objeto social.

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 2'500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 2'500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individual o conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, diciembre 16 de 1991

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE OFICINA DE GUAYAQUIL**